

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/35/82  
2 diciembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 91 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Servicios en idioma árabe

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto  
de resolución contenido en el documento A/C.5/35/L.19

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En virtud del párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.5/35/L.19, la Asamblea General decidiría incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de los órganos subsidiarios de la Asamblea General a más tardar el 1.º de enero de 1982.
2. De conformidad con el párrafo dispositivo 2, la Asamblea General pediría al Consejo de Seguridad que incluyera el árabe entre sus idiomas oficiales y de trabajo, y al Consejo Económico y Social que incluyera el árabe entre sus idiomas oficiales a más tardar el 1.º de enero de 1983.
3. Si bien esta exposición se presenta con el propósito de describir en la forma más completa posible las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución, dadas la magnitud y la complejidad del problema, muchos aspectos deberán ser examinados más detenidamente. El Secretario General tiene el propósito de continuar estudiando esas cuestiones y de examinarlas en el informe que deberá presentar en el trigésimo sexto período de sesiones en consonancia con el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución.

A. Consecuencias en la SedeDepartamento de Servicios de Conferencias

4. En el proyecto de resolución se pide que se incluya el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de los órganos subsidiarios de la Asamblea General a más tardar el 1.º de enero de 1982. De aprobarse el proyecto, en la Sede se prestarían servicios de interpretación en árabe a aproximadamente 600 reuniones más por año. El volumen de la documentación en árabe, incluidas las actas resumidas, aumentarían de los 8 millones de palabras por año que tiene actualmente a aproximadamente 10,3 millones de palabras. Se producirían también en árabe las actas literales de dos órganos, a saber, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Extraterrestre con Fines Pacíficos y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También se notarían los aumentos en los sectores de reproducción y distribución, dado que habría que imprimir y distribuir más documentos. El proyecto de resolución afectaría por lo tanto a todos los principales centros de operaciones del Departamento de Servicios de Conferencias.

5. En lo que a 1983 se refiere, y suponiendo que tanto el Consejo de Seguridad como el Consejo Económico y Social adoptaran medidas para incluir el árabe entre sus idiomas oficiales y de trabajo a más tardar el 1.º de enero de 1983, se produciría un aumento adicional del volumen de trabajo.

6. En el caso de que se aprobara el proyecto de resolución, el Departamento de Servicios de Conferencias necesitaría que se reforzara su plantilla de personal en 1982, tal como se indica en el cuadro que aparece más abajo. Las cifras correspondientes a 1983 muestran las necesidades adicionales relacionadas con el párrafo dispositivo 2.

		<u>1982</u>		<u>1983</u>	
		<u>Cuadro orgánico</u>	<u>Cuadro de servicios generales</u>	<u>Cuadro orgánico</u>	<u>Cuadro de servicios generales</u>
<u>Sección 29A</u>	Interpretación	9	-	9	-
	Redacción de actas literales				
	Redactores de actas literales	5	-	3	-
	Revisores	1	-	2	-
	Mecanógrafos	-	6	-	3
	Edición de documentos oficiales	-	-	4	1
	Reproducción	-	3	-	3
	Distribución	-	2	-	3
	Impresión	-	-	1	1
<u>Sección 29C</u>	Biblioteca Dag Hammarskjöld	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>12</b>

7. El costo de los puestos arriba mencionados sería de 997.000 dólares en 1982 y de 2.291.000 dólares en 1983.

8. En cuanto a los trabajos de traducción, revisión y mecanografía, no se prevé la necesidad de puestos de plantilla adicionales. Habrá que prever créditos para sufragar el personal supernumerario que deba trabajar durante los períodos de máximo volumen de trabajo en las dependencias correspondientes. La cuantía de estas necesidades no se puede calcular por el momento.

#### Oficina de Servicios Generales

9. La aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General requeriría modificaciones en la instalación de las líneas y de los equipos de telecomunicaciones en las salas de conferencias 7 y 8, el Salón del Consejo de Seguridad y el Salón del Consejo Económico y Social. Aunque no sería necesario hacer modificaciones estructurales, pues se podrían utilizar las cabinas existentes, el costo del reemplazo del equipo actual se calcula provisionalmente en alrededor de 900.000 dólares. Los trabajos se podrían comenzar solamente después de un período para trabajos de diseño, que duraría algunos meses. Como los trabajos de reinstalación de líneas y de reequipamiento impedirían utilizar las salas durante varios meses, y como todas las salas de conferencias están virtualmente comprometidas para todo el año 1981 en razón del calendario de conferencias ya previsto para ese año, se propone que esos trabajos se realicen en 1982. La fase de diseño, sin embargo, se llevaría a cabo en 1981, con un costo aproximado de 50.000 dólares.

10. Sería necesario además prever fondos para sufragar los gastos de servicios comunes en lo que respecta a espacio de oficinas, mobiliario, comunicaciones, etc., en caso de crearse puestos adicionales. Las necesidades a este respecto, para los puestos adicionales que se indican en el párrafo 6 supra, ascenderían a 160.000 dólares en 1982, a 280.000 dólares en 1983 y en adelante, a 200.000 dólares por año.

#### Oficina de Servicios de Personal

11. Para hacer posible la aplicación de la resolución, en caso de que fuera aprobada, sería necesario contratar para fines de 1981 más intérpretes y redactores de actas literales en idioma árabe. Con este fin, habría que efectuar dos campañas mundiales de contratación y organizar dos exámenes de competencia. Tanto las campañas como los exámenes aumentarían considerablemente el volumen de trabajo de la Oficina de Servicios de Personal, en lo que respecta tanto a la contratación como a los exámenes de competencia para puestos que requieren conocimientos lingüísticos especiales.

12. Para la División de Contratación, se necesitarían, a un costo aproximado de 17.800 dólares, recursos adicionales de personal, en la partida de personal supernumerario en general, de tres meses de trabajo en la categoría P-3 y seis meses de trabajo en la categoría G-4/2. Sería necesario hacer una campaña amplia de publicidad, no solamente en los países árabes, sino también en Europa, Africa, el Canadá y los Estados Unidos. Considerando los altos precios que se han debido pagar en 1980, se calcula que se necesitaría una cantidad de 57.000 dólares para trabajos de publicidad y promoción relacionados con esta labor de contratación.

13. Para el Servicio de Capacitación y Exámenes se requerirían recursos de personal supernumerario por la suma de 17.800 dólares para tres meses de trabajo en la categoría P-3 y seis meses de trabajo en la categoría G-4/2, a fin de ayudar en la organización de los mencionados exámenes en la Sede y en los centros de examen fuera de la Sede, de prestar servicios a la Junta de Examinadores pertinente y de coordinar la celebración efectiva de las partes oral y escrita de los exámenes. Cuatro funcionarios tendría que viajar desde Nueva York a los centros de examen en el Oriente Medio para la celebración de los exámenes, incluidas las entrevistas de los candidatos en la zona, con un costo estimado de 13.500 dólares. Se prevé también la necesidad de alquilar grabadores de sonido y máquinas taquígráficas en los centros de examen fuera de la Sede. En esos centros tendrían que alquilarse asimismo locales adecuados. El desembolso total para estas dos partidas se calcula en 4.000 dólares.

14. En consecuencia, en caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, se requeriría un crédito adicional de 110.100 dólares para la Oficina de Servicios de Personal, desglosado en 74.800 dólares para la División de Contratación y 35.300 dólares para el Servicio de Capacitación y Exámenes.

#### B. Consecuencias en otros lugares de destino

15. La aprobación del proyecto de resolución afectaría a las actividades de los servicios de conferencias en todos los demás lugares de destino. En Ginebra, se prestarían servicios de interpretación en árabe a unas 120 sesiones por año de la Comisión de Derecho Internacional, junto con un volumen de documentación de 500.000 palabras en árabe. Con respecto al Consejo de Administración del PNUD, que alterna su período anual de sesiones entre Nueva York y Ginebra, se suministraría interpretación en árabe a unas 80 sesiones, con una documentación en árabe de aproximadamente 200.000 palabras. El volumen de trabajo resultante del período de sesiones de verano del Consejo Económico y Social sería de 80 sesiones y 120.000 palabras. En Viena, se prestarían servicios en árabe a 330 sesiones de la ONUDI, con 1.500.000 palabras de documentación, aparte de las sesiones que, sin ser de la ONUDI, requiriesen servicios en árabe, como las reuniones de la CNUDMI celebradas durante sus períodos de sesiones. En Nairobi se verían afectadas las sesiones y la documentación del Consejo de Administración del PNUMA. Cabe prever que en esos lugares y en otras oficinas situadas fuera de la Sede, habrá otras consecuencias con respecto al volumen de trabajo de los servicios de conferencias, dependiendo de las decisiones que pueda tomar el Consejo Económico y Social acerca de la introducción de servicios en idioma árabe para sus órganos subsidiarios.

16. Una evaluación preliminar indica que ya hay instalaciones adecuadas de conferencias en Ginebra, Viena y Nairobi para permitir la adición de los servicios de interpretación en árabe. La cuestión de la disponibilidad de locales para oficinas en lugares situados fuera de la Sede tendría que considerarse en el contexto de las propuestas concretas que se presentasen ulteriormente en relación con el personal adicional.

17. El Secretario General tendría el propósito de seguir examinando en 1981 las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución, con miras a formular propuestas concretas encaminadas a aplicarlo de la mejor manera, teniendo presentes igualmente las decisiones que habrá de tomar el Consejo Económico y Social. Esas propuestas serían incluidas en el informe que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

#### Resumen

18. En caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, los costos adicionales totales 1/ en la Sede, en la medida en que pueden ser cuantificados en este momento, serían de aproximadamente 160.100 dólares en 1981, 2.057.000 dólares en 1982 y 2.571.000 dólares en 1983. Por consiguiente, se requeriría un crédito adicional de 160.100 dólares en la sección 28 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. De esa suma, 50.000 dólares corresponderían a la Oficina de Servicios Generales en relación con trabajos de diseño, que se realizarían por contrata, para las modificaciones de las instalaciones de cables y equipo de telecomunicaciones en las salas de conferencias de la Sede. La cantidad restante de 110.100 dólares se necesitaría para que la Oficina de Servicios de Personal organizase campañas de contratación y exámenes en relación con los nuevos puestos previstos en el párrafo 6 supra. Se requeriría otro crédito de 10.500 dólares para contribuciones adicionales del personal, en la sección 31, el que quedaría compensado por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos.

19. Cualquier otra necesidad que pudiera surgir de la aprobación del proyecto de resolución sería examinada en 1981, a la luz de las decisiones ulteriores del Consejo Económico y Social; los créditos correspondientes se solicitarían en el informe que el Secretario General presentaría sobre la materia a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

-----

---

1/ Véanse los párrafos 7, 9, 10 y 14.